



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 08/2025

VISTO:

La Ley de Emergencia en Discapacidad sancionada en 2025 por el Honorable Congreso de la Nación.

El Decreto N° 534/2025 del Poder Ejecutivo Nacional que dispone su veto total.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional mediante Ley N° 27.044.

La Ley N° 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

La Ley N° 24.901 de Prestaciones Básicas y los principios consagrados en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley representa un avance significativo en el reconocimiento de derechos para las personas con discapacidad, especialmente en contextos de vulnerabilidad social, garantizando el acceso a pensiones no contributivas compatibles con el empleo formal y la mejora en los aranceles de los servicios de atención, rehabilitación y acompañamiento.

Que el impacto fiscal de la norma es mínimo (0,22% del PBI para las pensiones y 0,03% del PBI para la actualización extraordinaria de prestadores), y que su implementación hubiese significado un alivio urgente y concreto para miles de familias que hoy no pueden afrontar los costos del cuidado y la vida cotidiana.

Que el veto del Poder Ejecutivo Nacional representa una decisión política profundamente regresiva, que agrava la exclusión, la inequidad y la falta de acceso a derechos de uno de los sectores más postergados de nuestra sociedad.

Que organizaciones como REDI (Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad), junto a familias, trabajadores del sector y colectivos de personas con discapacidad, se han manifestado enérgicamente contra esta medida y han instado al Congreso de la Nación a rechazar el veto y sostener la vigencia de la ley.

Que el Estado tiene la obligación constitucional y convencional de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional desde 2014.

Que resulta fundamental que los cuerpos legislativos de todos los niveles del Estado acompañen el reclamo de las familias, trabajadores y organizaciones, y expresen su compromiso con una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- EXPRESAR su más enérgico repudio al veto presidencial dispuesto mediante el Decreto N° 534/2025, que rechaza la Ley de Emergencia en Discapacidad sancionada por el Congreso de la Nación.

Artículo 2°.- EXPONER Su total acompañamiento a las organizaciones, trabajadores, personas con discapacidad y sus familias, que se ven directamente afectadas por esta decisión regresiva.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación, al Senado de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Legislativo provincial.

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

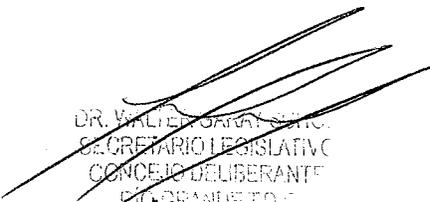
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

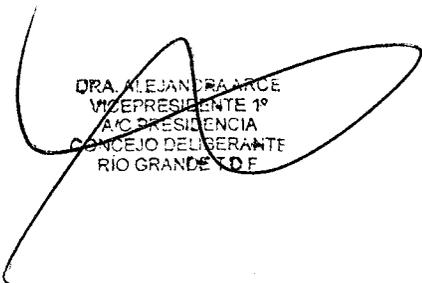
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025.

Mv/FR


DR. VALERIO GARGALLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.


DRA. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1º
A.C. PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.